

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****67****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1****EDICTO**

Don Conrado Javier González Caballero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1483/2015, instados por la procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de Abanca Corporación Bancaria, S. A., contra don Juan Jesús García García, en los que se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda seguida por Abanca Corporación Bancaria, S. A., frente a don don Juan Jesús García García, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Juan Jesús García García a abonar a Abanca Corporación Bancaria, S. A., la cantidad de 22.406,96 euros más los intereses pactados que se determinarán en ejecución de esta resolución conforme al suplico de la demanda. Las costas procesales se imponen a don Juan Jesús García García.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2704-0000-04-1483-15 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresadas en la cuenta número: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2704-0000-04-1483-15.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la juez/magistrado/a juez.

Publicación.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos. Doy, fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Juan Jesús García García y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/23.586/21)

